

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.871/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la Li. Patricia BLANCO, mediante la cual solicita modificar el dictado de la asignatura Didáctica y Enseñanza de la Enfermería para el 2do. Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en virtud que del listado de estudiantes inscriptos más del 95% no pueden cursarla al no tener acreditado entre otros, el espacio curricular de Prácticas Profesionales;

QUE el Director de la Escuela de Enfermería Mg. Daniel ROMERO, avala el requerimiento;

QUE mediante Notas Nros. 199/19 y 229/19, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 028/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

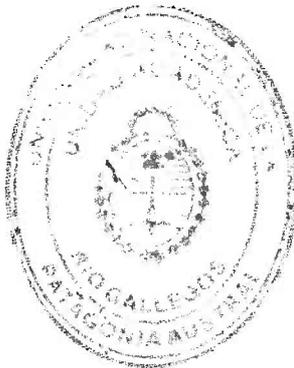
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2019, el cambio al 2° Cuatrimestre de la asignatura Didáctica y Enseñanza de la Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Arnelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

128/19